



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 243 -2023-MDR

Rímac, 05 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

VISTOS: Memorandum N°0943-2023-MDR/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°199-2023-MDR/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital del Rímac, ascendente a la suma de S/ 44'408,130.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ocho mil ciento treinta con 00/100 soles), el mismo promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 56-2023/MDR-AL de fecha 16 de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público y Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 47.1 de artículo 47°, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que “son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”;

Que, habiendo iniciado la ejecución presupuestal del mes de junio del año fiscal 2023, fue necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las mismas que se han registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera - SIAF, con la finalidad de otorgar marco presupuestal a las específicas de gasto a través de anulaciones y habilitaciones entre específicas de gasto, actividades y proyectos de la Estructura Funcional Programática vigente, en función a las necesidades de gastos solicitadas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las prioridades establecidas por la Gestión Municipal;

Que, el artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala en el numeral 29.1, que, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y



Genérica del Gasto... Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que, “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-MDR-AL de fecha 12 de enero del 2023, establece delegar al Gerente Municipal la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático de competencia del titular del pliego.

Que, mediante Memorandum N°0943-2023-MDR/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la formalización de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de junio del año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N°199-2023-MDR/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite Opinión Favorable para la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac, realizadas durante el mes de junio del año 2023 mediante Notas Modificadorias en el nivel funcional y programático dentro de la Unidad Ejecutora 301277, correspondiente al mes de junio del año fiscal 2023 – Tipo 003 de la Municipalidad Distrital del Rímac, y recomienda emitir la Resolución Gerencial correspondiente;

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Texto Único Ordenado de procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 y el ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 470-MDR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-AL-MDR, que delega facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuada en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de junio del año fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, cuyo resumen a nivel de Pliego se detalla a continuación:

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.) JUNIO 2023			
Fte.Fin.	Rubro	Créditos	Anulaciones
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,788,392	1,788,392
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,788,392	1,788,392
5	RECURSOS DETERMINADOS	381,355	381,355
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	83,060	83,060
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	298,295	298,295
TOTAL		2,169,747	2,169,747

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de junio del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registro Civiles, la notificación de la presente Resolución; a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ABOG. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
GERENTE MUNICIPAL

CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL